



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 056/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veinticinco de octubre de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos de la Recomendación **056/2016**, especialmente el oficio sin número, mediante el cual la autoridad responsable refiere haber realizado actos tendientes al cumplimiento de la misma, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable **Secretario de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que una vez que se realice una visita de supervisión a las instalaciones del **Centro Estatal de Salud Mental de Saltillo**, para verificar su cumplimiento, misma que tendrá verificativo a las **QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, se acordará lo que en derecho corresponda. **Notifíquese**.

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MB



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO: VG-1253/2016

ASUNTO: Se agenda visita de supervisión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de octubre de 2016.

VG
SECRETARIO DE SALUD
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la recomendación número **056/2015**, derivada del expediente de queja número **CDHEC/1/2014/---/Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veinticinco de octubre de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos de la Recomendación **056/2016**, especialmente el oficio sin número, mediante el cual la autoridad responsable refiere haber realizado actos tendientes al cumplimiento de la misma, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable **Secretario de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que una vez que se realice una visita de supervisión a las instalaciones del **Centro Estatal de Salud Mental de Saltillo**, para verificar su cumplimiento, misma que tendrá verificativo a las **QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, se acordará lo que en derecho corresponda. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
DOY FE." "Rúbrica."



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"

VG

VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.

